

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Octubre Nueve (09) de dos mil veinte (2020)
Radicación	47-318-40-89-001-2019-00089-00
Clase de Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	JAISON BARROS DELGADO
Demandada (o)	JAYDIS CASTRO RODRIGUEZ

Visto el contenido del informe secretarial que antecede, el Juzgado, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 440 de Código General del Proceso, dispondrá lo pertinente.

Establece la norma procesal en cita, que cuando el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el Juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso (...) seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar las liquidaciones del crédito y condenar en costas al ejecutado.

En virtud de lo anotado en precedencia el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar que se siga adelante la presente ejecución, para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del demandado JAYDIS CASTRO RODRIGUEZ, contenidas en el mandamiento de pago de mayo 8 de 2019.

SEGUNDO: Ordenar que se practique la liquidación del crédito con sus intereses, según las reglas consagradas en el artículo 446 de la obra citada.

TERCERO: Fijar como agencias en derecho la suma que arroje el siete (7%) por ciento del valor del crédito que se cobra, de conformidad con lo establecido en el acuerdo 1997 de 2003, del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, Artículo 6° numeral 1.8.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada, las que se ordena liquidar por Secretaría, según las previsiones del artículo 366 ibídem.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO